

REPÚBLICA DE CHILE
SUPERINTENDENCIA DE INSTITUCIONES
DE SALUD PREVISIONAL

Depto. Estudios - Depto. Control

CIRCULAR 1E/Nº 018

MAT.: Modifica circular Nº08
del 30.04.91, de
Superintendencia de
ISAPRE.

SANTIAGO, 07 ABR 1992

DE : SUPERINTENDENTE
INSTITUCIONES SALUD PREVISIONAL

A : SRES. GERENTES GENERALES DE ISAPRE

- 1.- En la circular Nº 08 punto Nº 1 del 30 de Abril de 1991, esta Superintendencia establece; entre otros aspectos que el " Formulario Unico de Notificación" deberá elaborarse con el procedimiento de calco químico.
- 2.- En el Nº 05 de la misma expresa que si el cotizante no comunica a la ISAPRE, a través del llenado del FUN correspondiente la adición o cambio de Empleador , cambio en condición laboral o previsional, se faculta a la ISAPRE para que llene y remita al empleador y/o entidad encargada de la pensión un FUN tipo 4, para informarle sobre el contrato de Salud suscrito por el cotizante.
- 3.- Con el objeto de flexibilizar los procesos operacionales a través de los cuales las instituciones efectúan las aludidas comunicaciones ésta Superintendencia autoriza a las ISAPRE para que emitan computacionalmente el FUN tipo 4, usando la impresión láser como procedimiento alternativo al citado calco químico.
La impresión deberá ser de una sola vez y sin interrupciones a objeto que los datos sean exactamente iguales entre el original y sus respectivas copias.

4.- Las Isapre que adopten esta modalidad deberán cumplir con los demás requisitos y procedimientos relativos al FUN, instruidos en la circular N° 08

Saluda atentamente a Ud.,



HECTOR SANCHEZ RODRIGUEZ
SUPERINTENDENTE DE INSTITUCIONES
DE SALUD PREVISIONAL

Mac
MPEC/MACA/MINE/amg.

DISTRIBUCION:

- Sres. Gerentes Generales de ISAPRE
- Superintendencia de ISAPRE
- Fiscalía
- Depto. de Estudios
- Depto. de Control
- Subdepto. de Planificación
- Agencias Zonales
- Oficina de Partes